



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2023-A/MPR

Rioja, 08 de Junio del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 111-2023-A/MPR de fecha 29 de marzo del 2023; Informe N° 143-2023-GDS/MPR, de fecha 01.06.2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando la renovación del Comité de Recepción de Bienes Adjudicados por la SUNAT; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 01.06.2023; Memorando N° 243-2023-A/MPR de fecha 02.06.2023; que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio de renovación del Comité de Recepción de Bienes Adjudicados por la SUNAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, con Informe N° 093-2023-GDS/MPR de fecha 15 de marzo del 2023, informa a la Gerencia Municipal que uno de los integrantes del Comité de Recepción de Bienes Adjudicados por la SUNAT, no tiene vinculo laboral con nuestra institución, haciéndose necesario realizar la renovación del Comité;

Que, con MEMORANDO N° 243-2023-A/MPR de fecha 02.06.2023, el alcalde de la MPR, autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio para la renovación del Comité de recepción de bienes adjudicados a favor de esta municipalidad, por la SUNAT según oficio N° 000039-2022-SUNAT/7K0600, designados con Resolución de Alcaldía N° 111-2023-A/MPR de fecha 02.06.2022, Comité que quedará renovado e integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
CPC. Edelina Villegas Quispe	41528458
Téc. Ronald Espil Puerta	42327322
Téc. Dina Libertad Trauco Maldonado	45973639

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
CPC. Edelina Villegas Quispe	41528458
Téc. Ronald Espil Puerta	42327322
Téc. Dina Libertad Trauco Maldonado	45973639

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y a los integrantes que conforman el Comité de Recepción, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a sus competencia.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional, cuyo link es: (www.munirioja.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Secretaría General.
- Portal Institucional.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicañemos Flores
ALCALDE